



DJP-008282



# CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

## DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)



Funcionario : ELECTO MILAGRO SANTANA PERALTA  
 Cargo : SUBDIRECTOR EJECUTIVO  
 Institución : CONSEJO DOMINICANO DEL CAFÉ  
 Fecha Designación : 02-10-2012

Tipo de Declaración : PRIMERA VEZ LEY 311-14

### SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

#### 1.1. Datos personales de declarante

Cédula : Pasaporte :  
 Primer nombre : ELECTO Segundo nombre : MILAGRO  
 Primer apellido : SANTANA Segundo apellido : PERALTA  
 Fecha de nacimiento : 27-01-1949 Lugar de nacimiento : LOMA DE CABRERA  
 Nacionalidad : DOMINICANA Sexo : MASCULINO  
 Estado civil : CASADO/A Tipo comunidad Conyugal : MATRIMONIO  
 Régimen matrimonial : COMUNIDAD DE BIENES  
 Profesión : ECONOMIA  
 Domicilio (calle) : Número :  
 Apartamento : Sector, barrio, urb. res. :  
 Apartado postal : Domicilio profesional :  
 Teléfono : Celular :  
 Fax : Correo electrónico :  
 Domicilio donde recibir notificaciones :



#### 1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
MINISTERIO DE AGRICULTURA	09-2004	10-2012	AUXILIAR	AUXILIAR DE LA DIRECCION EJECUTIVA

#### 1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Cédula : Pasaporte :  
 Nacionalidad : DOMINICANA Segundo nombre : CLARILIDIA  
 Primer nombre : YDELSY Segundo apellido : VARGAS DE SANTA  
 Primer apellido : CRUZ Profesión : LICENCIATURA EN QUIMICA  
 Domicilio : Domicilio profesional :  
 Institución laboral : UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-008282



## CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

### DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

#### 1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre : RAMON MARIA SANTANA CABREJA      Cédula padre :  
 Domicilio :      Pasaporte :  
 Vive : NO

Nombres de la madre : MARIA BERTINA PERALTA SERRATA      Cédula madre :  
 Domicilio :      Pasaporte :  
 Vive : NO

#### 1.5. Datos de los/as descendientes

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	YDELSY ITALIA SANTANA CRUZ	23-09-1979	CERARTE, S. A.	ENCARGADA DE PRESUPUESTO	
	AMIN ERNESTO SANTANA CRUZ	06-08-1982			
	LORENA SANTANA CRUZ	03-02-1989	BANCO POPULAR DOMINICANO	SUB-GERENTE	
	YAMEL SANTANA CRUZ	03-02-1989			

#### 1.6. Hermanos/as

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	YGNACIO ANTONIO SANTANA PERALTA	12-12-1950			
	IRIS ANTONIA SANTANA PERALTA	29-04-1959	SANTEX UNIFORMES		
	ANIBAL DE JESUS SANTANA PERALTA	23-08-1953			

## SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES

### 2.1. Inmuebles

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Ubicación	Pais	Destino	Moneda	Valor
ELECTO SANTANA PERALTA	29-11-2015	PARCELA			REPUBLICA DOMINICANA	RURAL	PESO DOMINICANO	2,500,000.00
ELECTO M. SANTANA PERALTA S. E YDELSY CRUZ V	31-05-1982	APARTAMENTO			REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENCIAL	PESO DOMINICANO	2,500,000.00

### 2.2. Vehículos de motor

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-008282



### CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

### DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matricula	Moneda	Valor
ELECTO MILAGROS SANTANA PERALTA	15-06-2005	JEEPETA	TOYOTA		2001		PESO DOMINICANO	250,000.00
YDELSY CLARILIDIA CRUZ VARGAS DE SANTANA	25-01-2013	JEEPETA	HYUNDAI	TUCSON	2000			1,000,000.00

#### 2.3. Armas de fuego y otras

No aplica

#### 2.4. Otros bienes muebles

No aplica

OBSERVACIONES:

#### 2.5. Bienes suntuarios

No aplica

OBSERVACIONES:

### SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES

#### 3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)

Propietario/a	Especie animal	Cantidad	Fines	Moneda	Valor
ELECTO MILAGRO SANTANA PERALTA	OVEJO	30	COMERCIAL	PESO DOMINICANO	75,000.00

#### 3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales

No aplica

OBSERVACIONES:

### SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES

#### 4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones

No aplica

### SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES

#### 5.1. Información sobre productos bancarios

No aplica

#### 5.2. Certificados de inversión

No aplica

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-908282



**CÁMARA DE CUENTAS  
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO**  
**(Ley 311-14)**

**5.3. Capital invertido***No aplica*

OBSERVACIONES:

**5.4. Cuentas por cobrar***No aplica***SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES****6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones***No aplica***SECCIÓN 7. INGRESOS****7.1. Ingreso por salario**

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
ELECTO MILAGRO SANTA PERALTA	CONSEJO DOMINICANO DEL CAFE	PESO DOMINICANO	168,000.00	36,968.08	0.00	131,031.92
ELECTO MILAGRO SANTANA PERALTA	CONSEJO DOMINICANO DEL CAFE	PESO DOMINICANO	0.00	0.00	0.00	0.00

**7.2. Ingresos varios***No aplica***7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos***No aplica***SECCIÓN 8. PASIVOS****8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)***No aplica***SECCIÓN 9. GASTOS****9.1. Gastos varios**

Tipo de gasto	Moneda	Monto
GASTOS POR SALUD	PESO DOMINICANO	20,000.00
		0.00
		0.00
		0.00
		0.00
		0.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-008282



**CÁMARA DE CUENTAS  
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO  
(Ley 311-14)**

**SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS**

**10.1. Detalles de pólizas de seguros**

*No aplica*

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



Yo, **ELECTO MILAGRO SANTANA PERALTA**, declaro bajo la fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de la verdad. Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la Ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15 y 18<sup>1</sup>.

30 NOVIEMBRE 2016

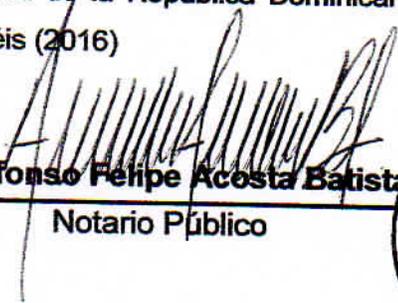
Fecha

  
Electo Milagro Santana Peralta

Firma

Yo, **DR. ALFONSO FELIPEA ACOSTA BATISTA**, Notario Público de los del Número de Distrito Nacional, Miembro Activa del Honorable Colegio Dominicano de Notarios, **Colegiatura Numero 4183**, Certifico y doy fe que por ante mí compareció el señor **ELECTO MILAGRO SANANA PERALTA**, de generales que constan en el acto que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016)

Doy Fe,

  
**Dr. Alfonso Felipe Acosta Batista**  
Notario Público



<sup>1</sup> **Artículo 14.** Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtemperare dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública. **Artículo 15.** Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del Gobierno Central. **Artículo 18.** Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. **Párrafo.** La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del término de la sanción privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.